

NOTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Por el presente documento, al amparo de lo establecido en el Art. 188 de la Ley de Compañías, yo, **FREDY ABDÓN RODRÍGUEZ ALVARADO**, en calidad de Apoderado Especial del señor **WALTER BENITO ENRÍQUEZ QUEZADA**, propietario de Sesenta y Cinco Acciones Ordinarias y Nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 1,00) cada una, en la compañía **LETRANSPET LEADER TRANSPORTATION AND PETROLEUM SERVICES S. A.**, dejo constancia que:

En nombre de mi poderdante y en cabal cumplimiento de su mandato, lo cual justifico con copia del respectivo instrumento público que se adjunta, libre y voluntariamente cedo y transfiero de forma definitiva e irrevocable a favor de **OMAR ULISES RON ABARCA**, portador/a de la Cédula de Ciudadanía No. **1500411622**, CINCO (5) Acciones Ordinarias y Nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 1,00) cada una, de las sesenta y cinco que el señor Walter Benito Enríquez Quezada mantiene en la indicada compañía.- Este particular así deberá ser registrado en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas.

Puerto Francisco de Orellana, 13 de Julio del 2016



FREDY ABDÓN RODRÍGUEZ ALVARADO
C. C. No. 1500548423
Apoderado del CEDENTE

ACEPTACIÓN.- Con mi firma dejo fiel constancia de aceptación plena de la cesión de acciones que se hace a mi favor según la nota que antecede.

Puerto Francisco de Orellana, 13 de Julio del 2016



OMAR ULISES RON ABARCA
C. C. No. 1500411622
CESIONARIO (A)

Puerto Francisco de Orellana, a 13 de julio del 2016

Señora:

Abg. Daysi Torres Caicedo

GERENTE GENERAL DE LETRANSPET LEADER TRANSPORTATION AND PETROLEUM SERVICES S. A.

Presente.-

De nuestra consideraciones

Nosotros: **FREDY ABDÓN RODRÍGUEZ ALVARADO**, por los derechos que represento en calidad de Apoderado Especial del señor WALTER BENITO ENRÍQUEZ QUEZADA, conforme consta de copia del respectivo instrumento; y, **OMAR ULISES RON ABARCA**, por mis propios y personales derechos, ante usted comparecemos exponiéndole y solicitándole:

1. En atención a lo previsto en el inciso segundo del Art. 189 de la Ley de Compañías, cumplimos con comunicar que WALTER BENITO ENRÍQUEZ QUEZADA, por intermedio de su indicado Apoderado Especial y para el caso debidamente facultado señor FREDY ABDÓN RODRÍGUEZ ALVARADO, ha cedido a favor de OMAR ULISES RON ABARCA, de estado civil casado, un total de CINCO (5) ACCIONES de las sesenta y cinco que mantiene en su representada, Acciones Ordinarias y Nominativas de valor de Un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 1,00) cada una; y,
2. Por celebrada la indicada cesión, para los fines pertinentes encarecemos se sirva registrar esta transferencia de acciones en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas, como también notificar o registrar el acto ante la Superintendencia de Compañías en los plazos y formas legalmente previstos.

Por la favorable atención expresamos nuestro agradecimiento.

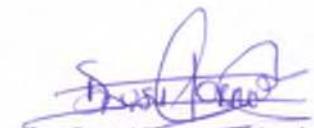
Atentamente;


FREDY ABDÓN RODRÍGUEZ ALVARADO
C. C. No. 1500548423
Apoderado del CEDENTE


OMAR ULISES RON ABARCA
C. C. No. 1500411622
CESIONARIO (A)

RAZÓN Y NOTIFICACIÓN.- Visto lo anterior y en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de LETRANSPET LEADER TRANSPORTATION AND PETROLEUM SERVICES S. A., dejo constancia de haber registrado la transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas, a la vez que notifico o remito igual para el registro en la Superintendencia de Compañías y Valores.

Puerto Francisco de Orellana, a 14 de Julio del 2016



Abg. Daysi ~~Torres~~ Caicedo
LETRANSPET S. A.
Gerente General

COMPAÑÍA LETRANSPET LEADER TRANSPORTATION AND PETROLEUM SERVICES S.A.
LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS

NOMBRE DEL ACCIONISTA ENRÍQUEZ QUEZADA WALTER BENITO
NACIONALIDAD ECUATORIANA
CEDULA O PASAPORTE No 150057728-1

La compañía LETRANSPET LEADER TRANSPORTATION AND PETROLEUM SERVICES S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el 03 de febrero del 2015, ante el Dr. Ramiro Cruz Mayorga, Notario Segundo del Corte de Justicia de la Nación, y se inscribió en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana, bajo el Número 21, Folio No. 144 del Tomo uno, el 05 de febrero del 2015.

COMPAÑÍA LETRANS PET LEADER TRANSPORTATION AND PETROLEUM SERVICES S.A.
LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS

NOMBRE DEL ACCIONISTA
NACIONALIDAD
CEDULA O PASAPORTE No.

RON ABARCA OMAR ULISES
ECUATORIANA
150041162-2

La compañía LETRANSPET LEADER TRANSPORTATION AND PETROLEUM SERVICES S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el 03 de febrero del 2015, ante el Dr. Ramiro Cruz Mayorga, Notario Segundo del Cantón Francisco de Orellana, bajo el Número 21, Folio No. 144, del Tomo uno, el 05 de febrero del 2015.



Factura: 001-001-000005816



20152201002P04468

NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON FCO. ORELLANA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

EXTRACTO

Escriftura N°:	20152201002P04468						
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ENRIQUEZ QUEZADA WALTER BENITO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500577281	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RODRIGUEZ ALVARADO FREDY ABDON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500548423	ECUATORIANA	APODERADO (A)	
UBICACION							
Provincia	Cantón		Parroquia				
ORELLANA	FCO. ORELLANA		PTO. FCO. DE ORELLANA				
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON FCO. ORELLANA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCIÓN: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADA POR

WALTER BENITO ENRIQUEZ QUEZADA

A FAVOR DE

FREDY ABDÓN RODRÍGUEZ ALVARADO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI DOS COP.

A.C.E.

2015	22	01	02	P04468
------	----	----	----	--------

En la ciudad de Puerto Francisco de Orellana, capital de la provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mi Doctor RAMIRO FERNANDO CRUZ MAYORGA, NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA.- COMPARCE.- Libre y voluntariamente el señor WALTER BENITO ENRIQUEZ QUEZADA, portador de la cédula de ciudadanía número: Uno cinco cero cero cinco siete siete dos ocho guion uno, ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, de ocupación empleado privado, domiciliado en esta ciudad de Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana. El compareciente legalmente capaz para contratar y obligarse, a quién conozco de que doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identificación personal; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede y comparece libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta

que me presenta, para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública más que contenga el PODER ESPECIAL estipulado al tenor siguiente: PRIMERA.- COMPARCIENTE: Comparece a la celebración del presente contrato el señor WALTER BENITO ENRIQUEZ QUEZADA, ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, de ocupación empleado privado, domiciliado en esta ciudad de Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, siendo plenamente capaz y hábil en derecho para contratar, obligarse y poder otorgar esta clase de actos, haciéndolo en el presente caso por sus propios y personales derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El señor WALTER BENITO ENRIQUEZ QUEZADA, es propietario de los siguientes bienes: a) Doscientas participaciones sociales iguales e indivisibles, de Un Dólar de los Estados Unidos de Norte América, equivalentes al diez por ciento del capital social, en ENRIQUEZ & TORRES ABOGADOS ET LAWYER CIA. LTDA., constituida conforme escritura pública celebrada el veintiuno de octubre del dos mil trece, ante el Doctor Salomón Merino Torres, en ese entonces Notario Público Primero del cantón Francisco de Orellana, legalmente inscrita en el Registro Mercantil a cambio del Registrador de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana, bajo el Número Cero y Cinco, Folio Número Cuarentaitrés, del Tomo Dos, del Libro de Inscripciones del año dos mil catorce, el cuatro de febrero del mismo año, a las quince horas con treinta minutos; y, b) Ochenta acciones iguales e indivisibles, de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América, equivalentes al cuatro por ciento del



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCIÓN: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710

capital social en LETRANSPEL LEADER TRANSPORTATION AND PETROLEUM SERVICES S.A., constituida conforme escritura pública celebrada el tres de febrero del dos mil quince, ante el Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga, Notario Público Segundo del cantón Francisco de Orellana, ilegalmente inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del cantón Francisco de Orellana, bajo el Número Veintiuno, Folio Número Ciento cuarenta y cuatro, del Tomo Uno, del Libro de Inscripciones del año dos mil Quince, el cinco de febrero del mismo año, a las catorce horas con diez minutos; TERCERA.- PODER ESPECIAL: Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor WALTER BENITO ENRIQUEZ QUEZADA, en forma libre y voluntaria tiene a bien otorgar como en efecto otorga PODER ESPECIAL, especialísimo, amplio y suficiente, cual en derecho es necesario y se requiere a favor del señor FREDY ABDON RODRÍGUEZ ALVARADO, portador de la Cédula de Ciudadanía número: Uno cinco cero cero cinco cuatro ocho cuatro dos guion tres, para que en su nombre y representación realice lo siguiente: a). Intervenga en las Juntas Generales de Socios que de forma ordinaria, extraordinaria o universal se convoquen o celebren en ENRIQUEZ & TORRES ABOGADOS ET LAWYER CIA TLDA., con voz y voto conforme legalmente corresponde, deliberando y tomando decisiones a su nombre como igual suscribiendo las correspondientes actas de sesiones y otros documentos de rigor. Igual queda facultado para poder resolver, autorizar y/o proceder con la cesión o transferencia de dominio de forma parcial o total de las doscientas participaciones sociales, iguales e indivisibles, de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América, equivalentes al diez por ciento del capital social de la cual es propietario en dicha

compañía. De ser el caso igual el apoderado podrá resolver la disolución anticipada de ENRIQUEZ & TORRES ABOGADOS ET LAWYER CIA TLDA.- En caso de cesión de participaciones definirá a libertad comprador, precio y forma de pago como igual podrá recibir el producto de la venta de cada una; y, b). Intervenga en las Juntas Generales de Accionistas que de forma ordinaria, extraordinaria o universal se convoquen o celebren en LETRANS PET LEADER TRANSPORTATION AND PETROLEUM SERVICES S. A., con voz y voto conforme legalmente corresponde, deliberando y tomando decisiones a su nombre como igual suscribiendo las correspondientes actas de sesiones y otros documentos de rigor. Igual queda facultado para poder resolver, autorizar y/o proceder con la cesión o transferencia de dominio de forma parcial o total de las ochenta acciones sociales, iguales e indivisibles, de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América, equivalentes al cuatro por ciento del capital social de la cual es propietario en dicha compañía. De ser el caso igual el apoderado podrá resolver la disolución anticipada de LETRANS PET LEADER TRANSPORTATION AND PETROLEUM SERVICES S. A.- En caso de cesión de acciones definirá a libertad comprador, precio y forma de pago como igual podrá recibir el producto de la venta de cada una.-CUARTA.- ACLARACIÓN: El señor WALTER BENITO ENRIQUEZ QUEZADA, concede al señor FREDY ABDON RODRÍGUEZ ALVARADO, las más amplias facultades previstas para este tipo de actos, con inclusión del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, por lo tanto el poderdante prestará todas las facilidades y documentos necesarios para una eficaz gestión de su apoderada, no pudiendo alegarse



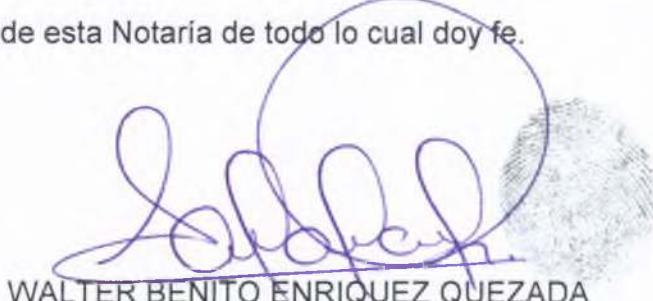
DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR



Dr. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN
FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCIÓN: Avda. 9 de Octubre entre Tiputini y Cuyabeno
Telf. (06)2862-247 - 0999375710

falta o insuficiencia de poder que obstaculice la gestión encomendada.- Usted señor Notario se servirá incorporar las cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta clase de instrumentos públicos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA que ha sido elaborada y suscrita por el Doctor Milton Enríquez Quezada afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con el número nueve mil setecientos cincuenta y tres, que, junto con las enmiendas, aclaraciones y precisiones hechas por las partes y autorizadas por mí queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes y anexos incorporados a ella.- Para el Otorgamiento de la presente Escritura Pública, se observaron los preceptos legales aplicables al caso y leída que fue íntegramente por mí el Notario al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada la presente Escritura Pública al protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe.

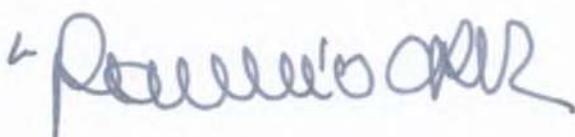


WALTER BENITO ENRIQUEZ QUEZADA

C.C. 1500577281

CV.018-0214

OTORGANTE

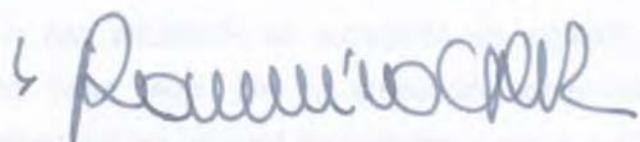


Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga

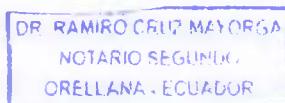
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN FCO. DE ORELLANA

DR. RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR

Se otorga ante mí el Notario Público en fe ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA del PODER ESPECIAL, el misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.- Doy fe



Dr. Ramiro Fernando Cruz Mayorga,
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON FCO. DE ORELLANA



DR RAMIRO CRUZ MAYORGA
NOTARIO SEGUNDO
ORELLANA - ECUADOR





